

## **ORIENTACIONES BÁSICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CULTO Y ACTIVIDADES PASTORALES EN PARROQUIAS E INSTITUCIONES DIOCESANAS**

Teniendo en cuenta la situación sanitaria y mientras esté vigente la *ORDEN de 22 de octubre de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario en la Comunidad Autónoma de Euskadi, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, que entrará en vigor a las 00.00 horas del sábado, se producen los siguientes cambios:*

### LUGARES DE CULTO

**1.- Se limita al 50% el aforo en todas las actividades de culto (misas, funerales, bodas, bautizos, comuniones). Por tanto, se deberá recalcular el aforo en cada espacio de culto y colocar un cartel en un lugar visible, indicando el número máximo permitido y señalar los lugares que pueden ser ocupados.**

**2.- Se reduce el número de asistentes en velatorios** (30 personas en espacios abiertos y 6 en espacios cerrados) y **comitivas para enterramientos o despedidas para la cremación** (30 personas en espacios abiertos y 10 personas en espacios cerrados)

### **En los lugares de culto se mantienen vigentes las siguientes normas**

- 1. Uso de mascarilla:** es obligatorio su uso para los mayores de 6 años. Los ministros de la Eucaristía deberán usar la mascarilla en todo momento, excepto en el momento del uso de la palabra.
- 2. Distancia interpersonal:** se respetará en todo momento una distancia mínima de metro y medio, tanto en los bancos como en las entradas y salidas, en el presbiterio y las filas para tomar la comunión.
- 3. Higiene de manos:** se promoverá en todo momento, para lo cual habrá geles disponibles en la entrada. Conviene colocar un cartel recordando la obligatoriedad de lavado de manos al entrar y salir. Incluso si se utilizan guantes, hay que desinfectarse las manos. Antes y después de distribuir la comunión, el sacerdote celebrante y las personas que distribuyen la comunión deberán desinfectarse las manos.
- 4. Limpieza, ventilación y desinfección de espacios:** se extremarán estas medidas en los locales de culto atendiendo especialmente a la desinfección de bancos y manillas de puertas y todo aquello que sea de uso compartido. Después de cada celebración, hay que proceder a la ventilación y desinfección, utilizando los productos adecuados

y teniendo en cuenta la conservación de los elementos que formen parte del patrimonio artístico de nuestros templos y ermitas.

5. **Materiales de uso compartido:** se evitará el uso compartido hojas de canto, folletos, etc. Los objetos litúrgicos estarán cubiertos con la palia.
6. **Durante las celebraciones,** seguirán vigentes las normas respecto a la paz y a la comunión en silencio, así como normas específicas para bautismo, confesión, matrimonios, confirmación y unción de enfermos, dadas en el decreto episcopal del 19 de junio de 2020.
7. **Especial precaución en las colectas,** que se realizarán preferentemente al final de la celebración o después de la comunión, evitando que el cestillo pase de mano en mano.

## ACTIVIDADES PASTORALES

**Respecto a las actividades pastorales,** cada Unidad Pastoral y/o parroquia determinará qué actividades mantiene de forma virtual y cuáles convoca de forma presencial. Dada la situación sanitaria actual y teniendo en cuenta las normas vigentes, se recomienda vivamente que las personas encuadradas en grupos de riesgo eviten participar en actividades que puedan incrementar el mismo. Y desde luego, cualquier persona con síntomas compatibles con COVID 19 deberá seguir estrictamente las normas sanitarias prescritas. Por su salud y por la de toda la comunidad.

Para el desarrollo de la **actividad pastoral deberá tener en cuenta las normas siguientes:**

1. **Uso de mascarilla:** es obligatorio su uso para los mayores de 6 años en todas las reuniones y actividades, así como en todas las zonas comunes y despachos siempre que haya más de una persona.
2. **Distancia interpersonal:** se respetará siempre una distancia mínima de metro y medio en las zonas comunes, despachos y salas de reuniones.
3. **Higiene de manos:** se promoverá en todo momento, para lo cual habrá geles disponibles en todas las entradas generales, despachos y salas de reuniones. Conviene colocar un cartel recordando la obligatoriedad de lavado de manos al entrar y salir. Incluso si se utilizan guantes, hay que desinfectarse las manos.
4. **Limpieza, ventilación y desinfección de espacios:** se extremarán estas medidas en despachos y salas de reuniones, atendiendo especialmente a la desinfección de sillas, mesas, teclados, ratones, teléfonos, manillas de las puertas, grifos, etc. y todo aquello que sea de uso compartido. Después de cada reunión, hay que proceder a la ventilación y desinfección de la sala utilizada.
5. **Limitación del aforo en salas y locales:** el aforo máximo de cualquier sala de encuentros debe reducirse a un **máximo del 50%** Hay que colocar carteles en cada sala indicando el aforo máximo permitido en ella. Las sillas deben estar colocadas para garantizar la distancia interpersonal de un metro y medio, siendo conveniente retirar o marcar las sillas que no deban utilizarse.
6. **Aforo en grupos formativos:** la normativa establece que las reuniones formativas de cualquier tipo deben realizarse con un número máximo de 25 personas, respetando siempre el 50% de aforo máximo permitido y garantizando siempre la distancia interpersonal de metro y medio.

7. **Duración de las reuniones:** se procurará reducir en lo posible la duración de las reuniones, evitando en todo caso que prolonguen más de 90 minutos.
8. **Materiales de uso compartido:** se evitará el uso compartido de folletos, revistas o materiales y, cuando esto no sea posible, se extremarán las precauciones lavándonos las manos antes y después de utilizarlos.
9. **Responsables de reuniones parroquiales:** las personas convocantes de una reunión deben reservar la sala, garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias, así como asegurar la ventilación y desinfección después de cada uso.
10. **Reuniones de grupos no parroquiales en locales parroquiales:** en este caso las personas convocantes deben garantizar el cumplimiento de todas las medidas sanitarias y de seguridad y elaborar los registros de asistentes señalados.
11. **Ordenar el uso de locales:** es conveniente organizar las actividades pastorales procurando que no coincidan varios grupos, evitando en todo momento aglomeraciones en el interior y el exterior de los edificios.
12. **Registro parroquial:** con el fin de controlar el aforo y facilitar, si fuera necesario, el rastreo de los asistentes, es conveniente llevar un registro parroquial de reuniones y encuentros en el que se consigne la fecha de reunión, la persona convocante, el número y datos identificativos y de contacto de los participantes, respetando siempre la normativa vigente de protección de datos y privacidad.
13. **Despacho parroquial:** para todos los trámites administrativos, acogidas, encuentros personales etc., hay que solicitar cita previa.

## ACTIVIDADES CULTURALES

### 1.- Visitas turísticas en lugares de culto

Además de las normas específicas de higiene, limpieza, ventilación y desinfección que deben cumplir los centros de culto, en aquellos templos, ermitas, santuarios y espacios religiosos que se permitan visitas turísticas, tendrán un máximo de 6 personas incluida la guía y deberá garantizarse la distancia interpersonal, el uso de mascarilla y no sobrepasar el aforo permitido en las salas (50%)

### 2.- Visitas guiadas en espacios culturales (Museo, Archivo, Bibliotecas)

Las visitas guiadas tendrán un máximo de 6 personas incluida la guía y deberá garantizarse la distancia interpersonal, el uso de mascarilla y no sobrepasar el aforo permitido en las salas (50%)

### 3.- Actos y eventos culturales

Podrán realizarse siempre que se garantice el aforo del 50%, la utilización de mascarillas y la distancia interpersonal. No podrá superar 400 personas en espacios cerrado ni 600 en espacios públicos.